

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 DIC 2018

VISTO el Convenio suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo, el Intendente Municipal Sr. Gabriel José MUSSO D.N.I. N° 16.349.560 y Carlos Ariel CAVALLI D.N.I. N° 28.650.977, Presidente y Secretario Ejecutivo y Finanzas, respectivamente, integrantes de la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho convenio tiene por objeto la realización en una de las nueve lunas del Festival Mayor, una puesta en escena de artistas autóctonos, que representarán a nuestra Provincia, por espacio de quince (15) a veinte (20) minutos, sobre el escenario de la Plaza Prospero Molina y en horario de transmisión televisiva.

Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda en dicho acuerdo el monto del mismo asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000), por única vez.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas por Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por lo expuesto resulta necesario aprobar y autorizar el gasto que demande el cumplimiento del Convenio suscripto el día 9 de Agosto del corriente año, entre ésta Presidencia, el Intendente Municipal Gabriel José MUSSO y el Secretario Ejecutivo y Finanzas de la Comisión Municipal de Folklore, Carlos Ariel CAVALLI.

Que la presente modificación contractual no altera el monto convenido inicialmente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo, el Intendente Municipal Sr. Gabriel José MUSSO D.N.I. N° 16.349.560 y Carlos Ariel CAVALLI D.N.I. N° 28.650.977, Presidente y Secretario Ejecutivo y Finanzas, respectivamente, integrantes de la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín y que forma parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el gasto que demande el cumplimiento del Convenio suscripto entre la Presidencia y los integrantes de la Comisión Municipal de Folklore, mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda en dicho acuerdo el monto del mismo asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000), por

ADN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

única vez.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, a través de las áreas correspondientes el efectivo cumplimiento del contrato y la presente modificación.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y notificar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1908 / 18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo